



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ 2023

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ

##### PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 19 "La cultura en la Universidad" que: "Las universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo". Asimismo, en su artículo 30 "Cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo" establece que: "Las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia."


Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por otro lado, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluz, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Asimismo, la Universidad de Sevilla acata las Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de la CRUE el 13 de mayo de 2020.

En este marco, el 23 de marzo de 2022, la Universidad de Sevilla y el Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala firmaron el Convenio tipo de colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo que establece la colaboración entre ambas entidades para desarrollar actividades, entre otras, que fomenten la sensibilización, conciencia e implicación de la comunidad universitaria y la sociedad en general sobre los desafíos que afronta el desarrollo humano, fortaleciendo la generación de actitudes y el ejercicio de una ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

En este sentido, la Universidad de Sevilla y el Centro de Educación Comunicación Guaman Poma de Ayala están ejecutando el proyecto titulado "Acceso al agua segura con el uso de tecnologías sostenibles

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 1/11       |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                    |                        |                                  |               |            |
|--------------------|------------------------|----------------------------------|---------------|------------|
| <b>FIRMADO POR</b> | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | <b>FECHA</b>  | 24/10/2023 |
| <b>ID. FIRMA</b>   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | <b>PÁGINA</b> | 1/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ 2023

### BASES DE LA CONVOCATORIA

en Huasao, Cusco, Perú, cofinanciado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla en el marco de su convocatoria para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo que realicen intervenciones de desarrollo.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de Cooperación para el Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando un modelo de Desarrollo Humano Sostenible. De este modo, pone en marcha esta convocatoria a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes Bases:

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de estas ayudas es **formar y sensibilizar al alumnado de la Universidad de Sevilla** sobre la cooperación para el desarrollo, las diferentes realidades de los pueblos, comunidades y países empobrecidos<sup>1</sup> y la problemática de las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente de sus países de origen, facilitando la aplicación de sus competencias profesionales en el marco de un proyecto de cooperación para el desarrollo en el terreno.

3.- Se **concederán ayudas por un importe máximo de diez mil quinientos euros (10.500 €)** para cubrir los **gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de la realización de estancias en Perú** que permitan la formación práctica del alumnado en cooperación internacional para el desarrollo. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2023, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- 10.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18400753 422 480.99

#### II.- SOLICITANTES

1.- **Alumnado de grado o postgrado** de centros propios de la Universidad de Sevilla matriculado durante el curso 2023/2024 en alguna titulación oficial o máster de título propio. Las personas solicitantes deben tener expediente académico abierto tanto en el momento de solicitar la ayuda como durante el periodo de la estancia, hasta su finalización.

Durante las estancias se desarrollarán **actividades de voluntariado vinculadas tanto con los estudios del alumnado participante, como con las actividades del proyecto de cooperación en el que se inserten**. Para el alumnado de Grado, la participación en las actividades formativas que puedan tener lugar en el programa antes, durante y tras la finalización de las estancias en Perú, podrá propiciar reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias, hasta un máximo de 6 créditos ECTS (que serán solicitados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo). La vinculación de las estancias con los trabajos finales de grado, trabajos finales de máster, tesis doctorales o prácticas curriculares, requerirá el respaldo de la persona responsable de la dirección o tutela de dichos trabajos, tesis o prácticas, y será impulsado por la persona beneficiaria de la ayuda en su propio Centro de

<sup>1</sup> Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGD.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 2/11       |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



|  |                        |                                  |               |            |
|--|------------------------|----------------------------------|---------------|------------|
| Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                        |                                  |               |            |
| <b>FIRMADO POR</b>   | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | <b>FECHA</b>  | 24/10/2023 |
| <b>ID. FIRMA</b>   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | <b>PÁGINA</b> | 2/11       |
|    |                        |                                  |               |            |
| gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/   |                        |                                  |               |            |



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ 2023

### BASES DE LA CONVOCATORIA

estudios, contando con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para la emisión de cuantos documentos le sean solicitados en el trámite.

2.- Quedarán excluidas las personas titulares en ediciones anteriores de la Convocatoria de ayudas para la sensibilización y formación en cooperación internacional para el desarrollo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo que hayan renunciado sin motivo justificado o a quienes se les hayan revocado las ayudas.

3. Las estancias mínimas podrán reducirse, excepcionalmente, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de manera previa, para su autorización.

4. Con carácter general, y para facilitar la adquisición de los billetes para el desplazamiento a destino, se permitirá una variación de la duración de las estancias de un máximo del 10% respecto de los días establecidos en la ficha de plaza ofertada. Esta variación, que podrá afectar a la duración mínima de las estancias establecidas en el punto 1 de esta Base II, no será objeto de comunicación previa siempre que se encuentre dentro del límite del 10% establecido.

### III.- AYUDAS Y DESTINO


1.- Se podrán solicitar ayudas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para realizar estancias que finalicen, con carácter general, antes de la finalización del proyecto "Acceso al agua segura con el uso de tecnologías sostenibles en Huasao, Cusco, Perú" previsto para el 30 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su ampliación prevista en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla.

2.- El proyecto de cooperación internacional para el desarrollo en el que participarán las personas beneficiarias de las ayudas se desarrollará en Perú.

3.- Las personas beneficiarias contarán con una figura de referencia y apoyo durante sus estancias, cuyos datos aparecen recogidos en la relación de plazas ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo. Estas figuras se establecerán en el marco de la colaboración entre la Universidad de Sevilla y el profesorado o entidad responsable de las plazas ofertadas:

- Responsable de la plaza** y del proyecto al que pertenece. Formará parte de la entidad responsable del proyecto de destino y sus funciones consistirán en informar a los/as solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza, supervisar el correcto desarrollo de la estancia, garantizar la coordinación entre las partes implicadas, y resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después la estancia.
- Responsable en terreno.** Formará parte de la entidad contraparte en el país de destino, y sus funciones consistirán en preparar y acoger a las personas beneficiarias a su llegada, supervisar el desarrollo de sus actividades y facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto. Para ello tendrá que resolver cualquier imprevisto o propuesta de cambio que surja por

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 3/11       |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                    |                        |                                  |               |            |
|--------------------|------------------------|----------------------------------|---------------|------------|
| <b>FIRMADO POR</b> | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | <b>FECHA</b>  | 24/10/2023 |
| <b>ID. FIRMA</b>   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | <b>PÁGINA</b> | 3/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

alguna de las partes durante el desarrollo de la estancia formativa, con la correspondiente comunicación a la persona responsable de la plaza.

- c) **Tutor/a académico/a.** Serán los miembros del equipo de trabajo del proyecto. Contarán con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y de las personas responsables de las plazas, y se encargarán de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que debe desarrollar durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la participación en el proyecto de cooperación al desarrollo.

4.- El importe de las ayudas estará condicionado por la duración de la estancia en Perú, y se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento (vuelos, seguro, pruebas COVID-19 (PCR/TMA), visados y vacunas necesarias y obligatorias), alojamiento y manutención generados durante la estancia. En la siguiente tabla se recoge el importe de la ayuda calculada para Perú, con desglose de los importes establecidos en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención, incluyendo los importes mensuales y diarios establecidos en los dos últimos conceptos.

|      | Desplazamiento<br>(€) | Alojamiento y Manutención |         |
|------|-----------------------|---------------------------|---------|
|      |                       | Mes (€)                   | Día (€) |
| Perú | 1.700,00              | 300,00                    | 10,00   |

5.- Los gastos derivados de la estancia quedarán justificados mediante los billetes de avión, el seguro médico, justificante del alojamiento y el certificado de estancia (Anexo 4), que será firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por el/la beneficiario/a de la ayuda. Este Anexo 4 acreditará el número de días que las personas beneficiarias han permanecido en terreno asumiendo sus gastos de alojamiento y manutención.


6.- Con carácter general, una vez publicada la Resolución Definitiva de las Ayudas y aceptada la ayuda concedida, las ayudas se abonarán una vez que la persona beneficiaria haya entregado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copias de su billete y seguro de viaje. Con carácter excepcional, la persona podrá solicitar el ingreso anticipado de la ayuda, una vez aceptada la ayuda, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo 2 (Declaración Jurada de carencia de recursos). Las personas que soliciten este anticipo deberán remitir copia de su billete de avión y seguro en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el ingreso de la ayuda en su cuenta.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la solicitud online habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>, identificándose con su Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS) y DNI/NIE. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | Fecha  | 23/10/2023 |
| Firmado Por                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | Página | 4/11       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |        |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                        |                                  |        |            |
|-------------|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 4/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Copia de su DNI/NIE, que deberá mantenerse en vigor durante toda la estancia.
- Relación de méritos a valorar según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de todos los méritos relacionados en el Anexo 1, siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.
- Para solicitantes que cursen un máster de título propio, copia de la matrícula y del expediente académico que incluya la nota media de dicho título o de los estudios que le hayan dado acceso al mismo (en el caso de que no se hayan reflejado aún las calificaciones del máster).

2.- Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato .pdf que la persona solicitante deberá firmar y registrar en alguna de las siguientes dependencias, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, **trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección**:

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/guest/registro>
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir por correo electrónico copia de esta dentro de plazo establecido a [admincooperacion2@us.es](mailto:admincooperacion2@us.es). En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.


3.- Las solicitudes se podrán presentar conforme a lo establecido en los apartados anteriores en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria y de sus anexos.

5.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.

6.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las ayudas aprobadas incluya el trabajo con menores,

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | Fecha  | 23/10/2023 |
| Firmado Por                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | Página | 5/11       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |        |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                        |                                  |        |            |
|-------------|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 5/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ 2023

### BASES DE LA CONVOCATORIA

se requerirá a las personas beneficiarias dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

7.- Asimismo, a las personas beneficiarias de ayuda se les requerirá la firma de un Acuerdo de Incorporación que será suscrito entre la persona beneficiaria, la entidad de acogida del voluntariado y la US como entidad financiadora, en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y del Artículo 15. de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que establecen dicho Acuerdo como instrumento principal de la definición y regulación de los voluntariados.

8.- La Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

#### 2.- COMISIÓN EVALUADORA

1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los/as posibles beneficiarios/as será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, compuesta por:

- La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- Un miembro del equipo de trabajo del proyecto en el que se enmarcan las plazas de voluntariado (profesorado de la Universidad de Sevilla).
- Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2.- A las sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha Comisión.


#### 3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión fundamentará su propuesta de adjudicación de ayudas atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios:

1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la **adecuación entre el perfil académico o profesional de la persona solicitante y el requerido en las plazas ofertadas**. De manera general se deberá adecuar, al menos, a alguno de los sectores mencionados a continuación:

- Conocimientos básicos de la problemática y soluciones en referencia a la **gestión del agua**.
- Conocimientos básicos en el uso de **energías renovables no convencionales**, sobre todo: energía solar, energía hidráulica y energía eólica.
- Conocimientos básicos en la transversalización del **enfoque de género**.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 6/11       |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                        |                                  |               |            |
|--|------------------------|----------------------------------|---------------|------------|
| <b>FIRMADO POR</b>   | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | <b>FECHA</b>  | 24/10/2023 |
| <b>ID. FIRMA</b>   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | <b>PÁGINA</b> | 6/11       |
| <br>gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ |                        |                                  |               |            |



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Amplio conocimiento del enfoque de los derechos humanos fundamentales.

2.- En segundo lugar, se aplicarán los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima 10 puntos:

- a) Nivel de estudios realizados: hasta 2 puntos:
  - a. 1 punto a solicitantes que hayan superado 180 créditos de una titulación oficial de grado (a la fecha de cierre de la presente convocatoria).
  - b. 2 puntos a solicitantes matriculados/as en titulaciones de postgrado (máster oficial, máster propio o programa de doctorado).
- b) Formación: hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la formación cursada en el área de conocimiento de la persona solicitante, en cooperación para el desarrollo (incluyendo enfoques transversales tales como DDHH, género o medio ambiente), o en voluntariado. Esta formación debe estar finalizada, acreditada mediante certificado que incluya el número de horas, y no debe haber sido valorada en el apartado a). Se otorgará 0,01 punto por hora acreditada.
- c) Experiencia: hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la experiencia profesional, prácticas extracurriculares, becas de formación (de la US u otras entidades) o voluntariados realizados en el área de conocimiento de la persona solicitante, en cooperación para el desarrollo, o en acciones sociales. Esta experiencia debe estar acreditada mediante certificado que incluya el número de meses, y se otorgará 0,2 puntos por mes acreditado.

En igualdad de puntuación, las solicitudes se desempatarán:

- a) Según la nota media del expediente académico de la titulación en curso, priorizando las más altas y valorándolas sobre 10. En el caso de los/as estudiantes de Doctorado, se considerará a estos efectos la nota media obtenida en los estudios de Máster que les hayan dado acceso al Doctorado.
- b) Priorizando las solicitudes que se puedan adjudicar a estancias de mayor duración.


3.- Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación y hasta que se agote el presupuesto. Su cuantía estará en función de la duración de la estancia. En su caso, la última ayuda asignada podrá ser de un importe inferior al que le corresponda y al mínimo establecido en la Base III.4., ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), la relación de solicitudes admitidas y no admitidas a trámite, indicándose en este último caso la/s causa/s de inadmisión. Asimismo, se publicará la valoración de méritos de todas las solicitudes.

2.- En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base IV.1.2.

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | Fecha  | 23/10/2023 |
| Firmado Por                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | Página | 7/11       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |        |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                        |                                  |        |            |
|-------------|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 7/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ORDEN DE SUPLENCIA

1.- Finalizado el plazo anterior y tras la revisión de las alegaciones recibidas, se publicarán los **listados definitivos de solicitudes admitidas, excluidas y de valoración de méritos**.

2.- Asimismo, se publicará **una adjudicación provisional de ayudas y orden de suplencia** en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

3.- Las personas beneficiarias contarán con un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha adjudicación, **para aceptar las ayudas asignadas**. Dentro de este mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas frente a esta Resolución, por los mismos medios señalados en la Base IV.1.2.

6.- ACEPTACIÓN, RENUNCIAS Y SUPLENCIAS

1.- La aceptación o renuncia a la ayuda asignada se realizará únicamente a través de un **formulario de aceptación online** habilitado por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, cuyo enlace de acceso será remitido a la dirección de correo electrónico señalada por cada persona solicitante en su solicitud. **No se admitirá otra vía de aceptación de las ayudas**. Accediendo a dicho formulario, la persona seleccionada podrá indicar una de las dos siguientes opciones:

- a) **Aceptación** de la ayuda.
- b) **Renuncia** de la ayuda.


2.- Al finalizar el proceso de aceptación, la persona beneficiaria podrá obtener un comprobante en su correo electrónico o generando un fichero en formato **PDF** como **resguardo** de haber realizado correctamente la aceptación.

3.- La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación, se entenderá como la renuncia irrevocable a la ayuda adjudicada.

4.- Finalizado el plazo de aceptación anterior, se procederá a ofertar a las personas suplentes las plazas libres como consecuencia de las renunciaciones, siguiendo el orden de suplencia. Las personas suplentes a las que se les ofrezca una plaza vacante deberán aceptar la ayuda asignada, en el plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la comunicación, siguiendo el mismo proceso de aceptación señalado en los puntos 1., 2. y 3. de este apartado.

5.- Tras la aceptación definitiva se entregará una **credencial de beneficiario/a de la ayuda**, para que las personas puedan realizar los trámites para la obtención del visado, **en caso de que su destino así lo requiera**.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 8/11       |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                    |                        |                                  |               |            |
|--------------------|------------------------|----------------------------------|---------------|------------|
| <b>FIRMADO POR</b> | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | <b>FECHA</b>  | 24/10/2023 |
| <b>ID. FIRMA</b>   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | <b>PÁGINA</b> | 8/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/





## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN PERÚ 2023

### BASES DE LA CONVOCATORIA

6.- La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, supondrá la prohibición de participar en futuras ediciones de la presente Convocatoria.

#### 7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el proceso de adjudicación descrito en el apartado anterior, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la Resolución definitiva, donde figurarán las ayudas concedidas. Esta resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:


- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### V.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la estancia en terreno objeto de la ayuda concedida, durante el **número mínimo de días de estancia establecido** en la ficha de plaza ofertada, sin perjuicio del margen del 10% establecido en la Base II.4.
- Participar en la reunión informativa de preparación de las estancias que se celebrará, aproximadamente en **noviembre de 2023**, así como, en su caso, a las actividades formativas a la vuelta de la estancia: Sesión de Acogida y Evaluación (**febrero de 2024**, aproximadamente), y la Jornada Final de Divulgación de Experiencias (aproximadamente en **marzo de 2024**). **La no asistencia, sin justificación, de la reunión informativa de preparación de la estancia tendrá carácter excluyente.**
- Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las indicaciones para su viaje y estancia, con especial atención a las normas y recomendaciones de control sanitario establecidas por el Gobierno de España y del país de destino.
- Obtener y abonar su seguro de viajes para el periodo completo de la estancia **con cobertura médica, de repatriación y de responsabilidad civil.**
- Obtener y abonar, en su caso, el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ==  | Fecha  | 23/10/2023 |
| Firmado Por                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | Página | 9/11       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSgIsvI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |        |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                        |                                  |        |            |
|-------------|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 9/11       |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

- f) Remitir por correo electrónico a [admincooperacion2@us.es](mailto:admincooperacion2@us.es) una copia del billete de viaje para el desplazamiento a Perú y una copia del seguro. Las ayudas no serán abonadas hasta tanto no hayan sido remitidos dichos documentos, sin perjuicio de la excepción señalada en la Base III.6.
- g) Consultar las recomendaciones de viaje para Perú del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del España e inscribirse en el registro de viajeros para dejar constancia de dónde estará durante su estancia. [Viajar a Perú \(exteriores.gob.es\)](http://viajar.a.peru.exteriores.gob.es)
- h) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo su llegada a la organización y proyecto de destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, etc.) tan pronto como se produzca, a ser posible, sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.
- i) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los/as responsables y tutores/as de la plaza.
- j) Justificar la actividad desarrollada ante la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de **1 mes desde la finalización** de su estancia, a través del formulario *online* que se publicará como Anexo 3 (Informe descriptivo de la actividad realizada) de esta convocatoria, y adjuntado al mismo:
- Un certificado de estancia firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en Perú (Anexo 4).
  - Justificante del alojamiento.
  - Video divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
- k) El alumnado que desarrolle la estancia como parte de sus TFG, TFM o Tesis Doctorales, deberá presentar una copia digitalizada de los mismos una vez hayan sido evaluados y calificados por sus respectivos tribunales.
- l) Incluir el término "Cooperación para el Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación incluyendo los logotipos de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.
- m) Colaborar, en la medida de lo posible, con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en publicaciones, jornadas o eventos de divulgación que puedan organizar en este ámbito en la comunidad universitaria.


2.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de reintegro total o parcial de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, según lo establecido en la Base VII.

VI.- COMPATIBILIDAD

1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.

2.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad adjudicada por organismos públicos o privados.

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | Fecha  | 23/10/2023 |
| Firmado Por                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | Página | 10/11      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |        |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                        |                                  |        |            |
|-------------|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA   | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 10/11      |



gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS  
DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN  
PERÚ 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del cualquiera de las obligaciones recogidas en la base VI, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario; o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en [https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci\\_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf](https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf).


IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
Fdo.- Ana María López Jiménez  
(D.F.) LA VICERECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE,  
IGUALDAD Y COOPERACIÓN  
(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ==  | <b>Fecha</b>  | 23/10/2023 |
| <b>Firmado Por</b>                   | ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ   | <b>Página</b> | 11/11      |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/eYV2FugDSg1svI27ZxrvDQ%3D%3D</a> |               |            |



Código Seguro de verificación: gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://reusig.us.es/verifica/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                        |                                  |        |            |
|--|------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |                                  | FECHA  | 24/10/2023 |
| ID. FIRMA  | afirma.us.es           | gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ | PÁGINA | 11/11      |
| <br>gt7IAjn/Res/M+Ln+7xhle6oaAQacyj/ |                        |                                  |        |            |